# CONTRATO N° 51/2015.-

## PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO

## LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2015 "SERVICIO DE CABLEADO DE RED Y MONTAJE DE DATACENTER PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS" ID 298.547

**El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI" Decreto N° 4538 de fecha 07 de diciembre del 2015 (Ex Hospital del Centro de Emergencias Médicas),** en adelante EL CONTRATANTE, domiciliada en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad N° **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad N° **981.828**, debidamente facultado a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenar de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, y la Firma Unipersonal **TES INGENIERÍA del Sr. Diego Rodríguez,** con **RUC N° 2292560-0**, domiciliada en la **Calle 14 de Abril N° 3255 c/ Paraíso – Barrio San Pablo,** de la ciudad de **Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS**, con Cédula de Identidad N° **2.295.560,** en su carácter de **Representante Legal - Propietario** de la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE CABLEADO DE RED Y MONTAJE DE DATACENTER PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS ", ID. 298.547, LCO N° 09/2015**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de **"SERVICIOS DE CABLEADO DE RED Y MONTAJE DE DATACENTER PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Depart. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2015* | *2* | *001* | *77* | *00* | *260* | *10* | *1* | *99* | ***130.000.000.-*** |

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración
M.S.P. y B.S.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 298.547.-**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CABLEADO DE RED Y MONTAJE DE DATACENTER PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS"** convocado por la ***DIRECCION SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S 6 DEL HOSPITAL DE TRAUMA***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución DGOC Nº 1.561/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015.**

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

| *NRO. DE ÍTEM* | *DESCRIPCIÓN* | *UNIDAD DE MEDIDA* | *CANTIDAD* | *PRECIO UNITARIO* | *MONTO TOTAL* |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PBC | UNIDAD | 1 | *99.990.000* | *99.990.000* |
| 2 | MONTAJE DE DATA CENTER, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PBC | UNIDAD | 1 | *148.990.000* | *148.990.000* |

***Total: Gs. 248.980.000***

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes* ***DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES, NOVESCIENTOS OCHENTA MIL.***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Lic. Sergio Rolando Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" (Ex. Hospital del Centro de Emergencias Médicas) – DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.-**

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La administración del contrato estará a cargo de **HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" (Ex. Hospital del Centro de Emergencias Médicas).-**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

**10. MULTAS:**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día diecioCho (18) mes diciembre y año 2015 .

MAE. Sergio Barrios
Director General
Operativo de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| **ING. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN** | **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME** |
| **POR LA CONTRATANTE** | **CONTRATANTE** |

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
**SR. DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS**
**POR LA CONTRATADA**



TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

# CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 1.1(i)** | **La Convocante es:**<br>**HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" (Ex. Hospital del Centro de Emergencias Médicas), MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S6** |
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.** |
| **CGC 7.1** | Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante es:<br>Atención: **HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" (Ex. Hospital del Centro de Emergencias Médicas)**<br>Dirección: **AV. GRAL. SANTOS Y TEODORO S. MONGELÓS**<br>Piso/Oficina: **5TO. PISO – DIRECCIÓN SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 6 CEM**<br>Ciudad: **ASUNCIÓN, PARAGUAY**<br>Teléfono: **(595) (021) 204.800**<br>Fax: **(595) (021) 204.800**<br>Dirección de correo electrónico: **compras@cem.gov.py** |
| **CGC 9.5** | El mecanismo formal de resolución de conflictos es:<br>De acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" |
| **CGC 11.1** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** |
| **CGC 13.1** | El precio del contrato es: **REAJUSTABLE**<br>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:<br>Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:<br>$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$<br>Dónde:<br>Pr: Precio Reajustado.<br>P: Precio adjudicado<br>IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.<br>IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.<br>No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. |
| **CGC 14.1; 14.2 y 14.3** | **Condiciones de pago:**<br>El pago del Suministro se efectuará, de acuerdo al Plan de Caja Institucional, con fondos previstos en el **RUBRO 260, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 (FF-10) "RECURSOS DEL TESORO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**, de conformidad a los productos entregados, previa |

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Dra. MA. Rodrigo Barrios
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Piatkowski
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

| | |
|---|---|
| | demostración efectiva por parte del proveedor de la entrega de los bienes, dentro de los 60 (Sesenta) días **a partir del ingreso de la nota de pedido, de la factura y de la nota de remisión en la ventanilla única de proveedores – VUP, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.**<br>Los pagos se solicitarán por nota a ser presentada por los proveedores en la ventanilla única de proveedores – VUP, de la Dirección General de Administración y Finanzas, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando la nota de remisión correspondiente.<br>**Los documentos requeridos son**: Solicitud de Pago dirigida al Director General de Administración y Finanzas, adjuntando la Factura Crédito y Nota de Remisión firmada, ambas debidamente completadas, y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.<br>A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor. |
| **CGC 14.4** | Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANÍ** |
| **CGC 14.5** | Conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 56° de la Ley 2051/03, si el pago no se realizare en el plazo establecido en la CGC 16.1 el proveedor solicitará a la convocante un interés del **0.3% (CERO COMA TRES POR CIENTO) MENSUAL** que se calculará en guaraníes sobre el monto de la factura en demora. Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los **60 (SESENTA)** días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante. |
| **CGC 15.1** | **En ningún caso se otorgarán pagos anticipados.** |
| **CGC 16.1** | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. |
| **CGC 17.1** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UN VIGENCIA DE 30 DÍAS POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**<br>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser expedida bajo los términos y condiciones solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, debiendo consignar claramente que la Entidad Convocante "ASEGURADO" es el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital de Trauma "Manuel Giagni", con RUC 80000905-3.-** |
| **CGC 17.5** | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con el Cumplimiento efectivo por parte del Proveedor, a más tardar **30 (TREINTA) DÍAS DESPUÉS DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.** |
| **CGC 22.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes es como se indica a continuación: **NO APLICA.** |
| **CGC 23.1** | La cobertura de seguro será según lo establecen los Incoterms vigentes. **NO APLICA** |
| **CGC 24.1** | **La responsabilidad por el transporte de los Bienes:**<br>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Local de la Contratante, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado. **NO APLICA** |
| **CGC 25.1** | **Las inspecciones serán como se indica a continuación:**<br>La Convocante designará personal encargado de la recepción de los bienes adjudicados, quien/es junto con la Fiscalizadora del Hospital de Trauma (Ex Centro de Emergencias Médicas), procederá a la inspección y verificación de los suministros, con los documentos pertinentes y en presencia del representante de la Contratista.<br>La Convocante emitirá una Constancia de Recepción del Suministro, siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, pudiendo rechazar y exigir el cambio de los suministros defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas. |

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Ing. Mario Sanchez Barrios
Director General
Dirección Administrativa de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

| | |
|---|---|
| **CGC 25.2** | **Las inspecciones y pruebas se realizarán en:**<br>Hospital de Trauma (Ex Centro de Emergencias Médicas), Departamento de Informática, Sexto Piso, acceso por la entrada principal del edificio. Dicha inspección y prueba estará a cargo de los técnicos y funcionarios designados por la Contratante.- |
| **CGC 26.1** | **Multas aplicables:**<br>De ser aplicables, las multas serán: del **CERO COMA QUINCE PORCIENTO (0,15 %) del valor total del suministro en demora por cada día atraso.** En caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el Contrato según lo Indicado en la CGC 26.1 (estándar) del Pliego de Bases y Condiciones. |
| **CGC 27.3** | **Garantía de los Servicios:**<br>PARA EL ÍTEM 1: 12 (DOCE) MESES DESDE LA EMISIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO.<br>PARA EL ÍTEM 2: 24 (VEINTICUATRO) MESES DESDE LA EMISIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO.<br>**GARANTÍA DE RENDIMIENTO DEL CABLEADO**: 15 AÑOS DESDE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO PRESTANDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO. |
| **CGC 27.5** | Plazo de reposición de los Bienes:<br>Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato **(CEC)**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita dentro de las 24 horas los materiales defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante |
| **CGC 33.1** | Terminación por incumplimiento<br>a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:<br>(i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de las CGC; o<br>(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato;<br>(iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC<br>(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;<br>(v) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;<br>(vi) En los demás casos previstos en las CEC.<br>b) En caso de que la contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1 (a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir. |

Lic. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.